

MUNICIPALIDAD DE LAS CONDES
DIRECCIÓN DE MEDIO AMBIENTE Y ASEO
RSA/MGT/SCO

MAT: APLICA MULTA A EMPRESA DIMENSION
S.A. POR INCUMPLIMIENTO EN NO
REEMPLAZO DE MÓVILES,
CORRESPONDIENTE A CONTRATO DE
LICITACIÓN PÚBLICA ID 2560-7-LR23

DECRETO SECC. 1ª N° 3196 /

LAS CONDES, 12 SEP 2025

OFICINA
DE
PARTES

VISTOS: El DFL N°1/19.653 de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que "Fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado"; Lo dispuesto en los arts. 56 y 63 del DFL N°1 del Ministerio del Interior de fecha 9 de mayo de 2006, publicado en el Diario Oficial de 26 de julio de 2006, que fija el Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley N°18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; La Ley N°19.886 de 2003, de "Bases sobre contratos administrativos de suministros y prestación de servicios"; El Decreto 661 del Ministerio de Hacienda que Aprueba Reglamento de la Ley N°19.886; Ley N°19.880 sobre Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de la Administración del Estado; y, en general, todas las Normas y Leyes que tengan relación con la materia de la presente licitación; El Decreto Alcaldicio Sección 1ª N° 4576 de fecha 06 de diciembre de 2024, mediante el cual asume como Alcaldesa la señora Catalina San Martín Cavada.

CONSIDERANDO:

1. Que, a través del Decreto Alc. Secc. 1ª N°1526 de fecha 24 de abril de 2023 se aprobó las Bases Administrativas, Bases Técnicas y los Anexos y se llamó a licitación pública para la contratación del "SERVICIO DE LIMPIEZA Y BARRIDO DE ESPACIOS PÚBLICOS" ID N°2560-7-LR23 del portal www.mercadopublico.cl.
2. Que, Las consultas y respuestas relativas a la licitación, las que se publicaron en el portal www.mercadopublico.cl, con fecha 12 de mayo de 2023.
3. Que, a través del Decreto Alc. Secc. 1ª N°1757 de fecha 12 de mayo de 2023 se aprobaron las Aclaraciones de Oficio respecto de la Licitación Pública "SERVICIO DE LIMPIEZA Y BARRIDO DE ESPACIOS PÚBLICOS" ID N°2560-7-LR23 del portal www.mercadopublico.cl.
4. Que, a través del Decreto Alc. Secc. 1ª N°2626 de fecha 29 de julio de 2023 se adjudica y se contrata a la empresa DIMENSIÓN S.A., RUT N°99.538.350-0, la Licitación Pública para contratar los "SERVICIO DE LIMPIEZA Y BARRIDO DE ESPACIOS PÚBLICOS" ID N°2560-7-LR23 del portal www.mercadopublico.cl.
5. Que, a través del Decreto Alc. Secc. 1ª N°3679 de fecha 25 de octubre de 2023 que ratifica contrato de fecha 28 de agosto de 2023, celebrado entre la MUNICIPALIDAD DE LAS CONDES y la empresa DIMENSIÓN S.A.
6. De acuerdo a lo solicitado en el punto B.1.3.1.1.1.4 Equipamiento Solicitado de las Bases Técnicas, se establece el requerimiento de "4 Maquinas barredoras mecanizadas y succionadoras de hojas", la que deben realizar el Servicio de Barrido de Vías Principales según lo señalado en el punto B.1.3.1.1.1.3 de las Bases Técnicas.
7. Que, con fecha 03 y 28 de julio del 2025 no se presentó, "Maquina barredora mecanizada y succionadora de hojas", a realizar el servicio de Barrido de vías principales eje Apoquindo.
8. Que, en ese sentido, en el punto A.19.MULTAS de las Bases Administrativas, señala que la Municipalidad aplicará la multa que se indican por las causales que se señalan de conformidad con la siguiente tabla:

Administrativas.

Nº	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	U.T.M
7	Durante el servicio u operación no reparar y/o reemplazar el móvil, maquinaria o equipos en panne según lo establecido en el punto B.5 de las bases de licitación.	Por móvil	3

9. Que, según punto A.20 PROCEDIMIENTO PARA APLICACIÓN DE SANCIONES POR INCUMPLIMIENTO Y MULTA, se notificó a la empresa DIMENSIÓN S.A., RUT N°99.538.350-0 por correo electrónico de fecha 14 de agosto de 2025, aplicación de multa por incumplimiento de UTM 6.

Que, se recibieron los descargos que la empresa DIMENSIÓN S.A., RUT N°99.538.350-0, realizó a través del OF 355-25 JUR de fecha 19 de agosto del 2025. En dicha carta señala y fundamenta: *“Todos los vehículos que componen nuestra flota están sujetos a un régimen de mantenciones permanentes, con el objetivo de garantizar su óptimo funcionamiento. Sin embargo, debido al alto nivel de exigencia operativa al que se ven sometidos, es posible que algunos equipos presenten fallas mecánicas. Estas situaciones son abordadas con la máxima diligencia en nuestro taller, considerando los medios y recursos disponibles.*

Cabe mencionar que uno de los principales factores que inciden en la demora de las reparaciones es la entrega tardía de piezas y refacciones que en este caso son de importación directa por parte de los proveedores. Estos, en ocasiones, no cuentan con stock disponible en sus bodegas, lo que ralentiza el proceso de reparación y afecta los tiempos de respuesta de nuestro equipo técnico.

Ante las fallas mecánicas presentadas por los equipos en cuestión, se activó de inmediato el protocolo de apoyo a los servicios. Este sistema ha sido diseñado precisamente para garantizar la continuidad operativa en situaciones excepcionales, permitiendo que las labores se desarrollen de manera íntegra y sin interrupciones, hasta la reincorporación de los vehículos afectados.

Gracias a la implementación de este protocolo, se logró resguardar de forma prioritaria el interés de los contribuyentes, asegurando que no se generara perjuicio alguno ni para la comunidad ni para el municipio. Los servicios se ejecutaron en su totalidad, cumpliendo con los estándares establecidos.

En virtud de lo expuesto, y considerando los esfuerzos desplegados para subsanar la situación, así como el hecho de que los servicios no se vieron afectados en su ejecución, solicito a usted ponderar los antecedentes presentados y dejar sin efecto la multa aplicada. En caso de no ser posible, solicito al menos su rebaja prudencial, atendiendo a las circunstancias excepcionales que dieron origen al evento.

2.- Con todo, en circunstancias que el servicio se cumplió íntegramente, previa activación del protocolos de asistencia al servicios antes referido y que se trata de un hecho puntual y específico, es juicio de esta parte que la autoridad debe aplicar en este caso el principio de proporcionalidad que opera en materia punitiva en dos ámbitos bien delimitados. En primer término, como un límite que se impone al legislador al momento de tipificar conductas punibles, determinar su sanción y establecer la autoridad que debe aplicarla (administrativa y judicial). En segundo lugar, como un límite al acotado margen de discrecionalidad que debe tener la autoridad administrativa al momento de determinar la sanción aplicable por la comisión de un ilícito administrativo”.

10. Que, con fecha 19 de agosto de 2025, mediante el Oficio Municipal DMA N° 18, la Dirección de Medio Ambiente y Aseo, en su calidad de Supervisora del Contrato, emitió respuesta a los descargos presentados por la empresa en la carta mencionada en el numeral precedente.
11. Que, en vista a lo expuesto anteriormente y tras un análisis de los antecedentes disponibles, esta unidad considera procedente imponer la multa correspondiente por no haber reparado y/o reemplazado la máquina barredora mecanizada y succionadora de hojas en las fechas 3 y 28 de julio de 2025.



DECRETO

1. **APLÍCASE** multa por cuanto la empresa DIMENSIÓN S.A., RUT N°99.538.350-0, adjudicataria del “SERVICIO DE LIMPIEZA Y BARRIDO DE ESPACIOS PÚBLICOS” ID N°2560-7-LR23 del portal www.mercadopublico.cl, cuyo monto asciende a un total de 6 UTM, correspondiente a no reparar y/o reemplazar maquina barredora mecanizada y succionadora de hojas el día 03 y 28 de julio del 2025, en virtud de lo indicado en el presente acto administrativo.

2. La multa deberá ser pagada dentro de un plazo de 5 días corridos en Tesorería Municipal, según el valor de la UTM vigente en el mes de ocurrida la falta, según lo señalado en el punto A.20 PROCEDIMIENTO PARA APLICACIÓN DE SANCIONES POR INCUMPLIMIENTO Y MULTAS de las Bases Administrativas de la licitación del “SERVICIO DE LIMPIEZA Y BARRIDO DE ESPACIOS PÚBLICOS” ID N°2560-7-LR23 del portal www.mercadopublico.cl.

3. **NOTIFÍQUESE** el presente acto administrativo, a la empresa DIMENSIÓN S.A., RUT N°99.538.350-0.

ANOTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



CATALINA SANMARTÍN CAVADA
ALCALDESA



ALICIA DE LA CRUZ MILLAR
SECRETARIA MUNICIPAL (S)

DISTRIBUCIÓN:

- Dirección de Control
- Dirección de Administración y Finanzas
- Dirección Jurídica
- Dirección de Medio Ambiente y Aseo
- Tesorería Municipal
- Oficina de Partes
- OFPA *6261*